



Gobierno del
Estado de Tabasco



PAEM-2017

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL

CENTLA, TABASCO

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 1, X, XI, XIV, XV y del artículo XVIII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL
2017 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS
FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE CENTLA, TABASCO**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

SEGUNDA. El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

TERCERA. El pasado 18 de Febrero de 2016, fue instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centla, organismo colegiado responsable de coordinar la Evaluación del Desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en cuyo pleno se analizó y definió el Programa Anual de Evaluación Municipal 2017.

CUARTA. El presente Programa Anual de Evaluación Municipal, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Centla

2016- 2018, contenidas en el Eje Estratégico V Municipio Eficiente y de Resultados. Programa V.34. Planeación Estratégica. Objetivo V.34.1. Línea de Acción V.34.1.1.5. Establecer métodos de gestión por resultados con el fin de aplicar técnicas de insertar al municipio en la participación plenas de instancias que regulan la planeación sectorial, regional y estatal.

1. El Programa Anual de Evaluación Municipal 2017 tiene como propósitos:

A. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.

B. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Centla, Tabasco, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2017.

C. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestario para el próximo ejercicio fiscal 2018.

GLOSARIO

2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

I. COPLADEMUM: el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centla, Tabasco.

II. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

III. Dependencias: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Centla.

IV. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Centla y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

V. Evaluaciones internas: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Centla. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por el COPLADEMUM.

VI. Evaluaciones externas: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Centla, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

VII. Evaluaciones presupuestarias: es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

VIII. Evaluación de diseño: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

IX. Evaluación de consistencia y orientación a resultados: análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

X. Evaluación específica del desempeño: muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

XI. Evaluación de Fondos Federales: aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.

XII. Evaluación de impacto: al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

XIII. Matriz de Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales.

XIV. PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal.

XV. Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

XVI. Programa municipales: a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.

XVII. UEDM. Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

De las Evaluaciones

3. Son sujetos de evaluación los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAEM y los que determine la UEDM en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAEM es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.
4. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales, se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal.

Lineamientos para las Evaluaciones del PAEM 2017

5. En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Centla. Estos tipos de evaluaciones se explican en el numeral 2, fracciones VI, VIII y X respectivamente.
6. La UEDM ratifica que en la presentación del PAE-2016, las evaluaciones se practicaron a programas del mismo ejercicio y esta situación originó que en el año 2017 no se ejecute ninguna evaluación; las que corresponden al ejercicio actual se llevarán a cabo en el último trimestre de este año e inicio del ejercicio 2018. Que es importante dejar asentado esta situación, para no ser observados en años subsiguientes, por los órganos de control interno y los fiscalizadores tanto estatal como federal.
- 7.- El calendario de actividades a realizar en el ejercicio 2017, es el siguiente:

Febrero	
Definición del Programa Anual de Evaluación Municipal PAEM 2017	
Marzo	
Difusión del PAEM 2017	
Abril – Junio	
Incorporación de resultados de evaluaciones 2016 a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	
Septiembre – Octubre	
Realización de los términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar en 2017	
Noviembre	
Proceso de Contratación de la Evaluación Externa	
Diciembre- Enero 2018	
Evaluación específica de destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2017	
Evaluación de Consistencia y Resultados, en materia de Diseño, al Programa Presupuestario de Seguridad Pública que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el año fiscal 2017	
Evaluación específica de las MIR's de cuatro programas presupuestarios y propuesta de mejora para 2018	
Febrero - Marzo (2018)	
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM.	
Abril 2018	
Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final. Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales.	
Mayo 2018	
Difusión del informe final y del formato, a través de la página de Internet	
Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2018	
Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP	

8. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
9. La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
10. Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAEM 2017.
11. A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.
12. Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.
13. El pleno de la UEDM podrá agregar más evaluaciones del desempeño al presente PAEM, tanto externas como internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de programas de nueva creación.

Estrategia para el seguimiento del PAEM y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

14. Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

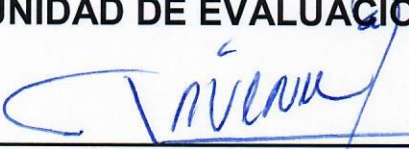
15. La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

16. La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias; de la misma forma podrá presentar en el seno de sus sesiones ordinarias las modificaciones correspondientes, quedando asentado las mismas en las Actas respectivas.

17. El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

Frontera, Centla, Tabasco, 28 de febrero de 2017.

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE
CENTLA**



Coordinador
C. Rodolfo Riveroll Jiménez
Director de Programación



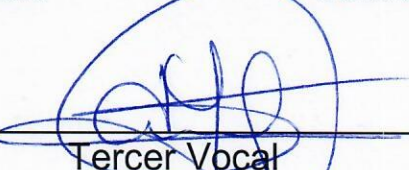
Secretario Ejecutivo
C. Dulio Pérez May
Director de Administración



Primer Vocal
C. Arnulfo Olán Yzquierdo
Director de Finanzas



Segundo Vocal
C. Oscar Ramírez Sister
Contralor Municipal



Tercer Vocal
C. Maritza Carrillo Morales
Director de Asuntos Jurídicos